

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Páginas

EDICTO

LA SECRETARÍA EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HA PROFERIDO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y PARTE RESOLUTIVA SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"AUTO DE APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR No. PRE-2021-03-0033

Bogotá, D.C, 27 de abril de 2021

El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 150 de la Ley 734 de 2002, la Resolución 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución 0047 de la misma fecha, y

RESUELVE

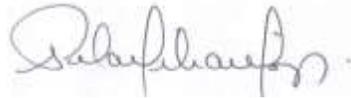
PRIMERO: *Iniciar la INDAGACIÓN PRELIMINAR No. PRE-2021-03-0033 en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2002. (...)*

CUARTO: *Notificar personalmente la presente decisión a las exfuncionarias **SILVIA MILENA MOROS CUELLAR Y CLAUDIA MARÍA SANTAMARÍA VECINO**, y a quienes surjan como sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones y notificaciones; en el evento de que por escrito acepten ser notificados por medios electrónicos deberán aportar la dirección de correo electrónico o el número de fax pertinentes. En caso de no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.*

QUINTO: *Contra el presente Auto no procede recurso alguno (.)"*

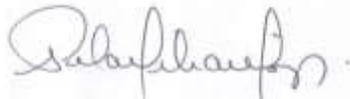
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO		Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO		Fecha: 29/07/2019
			Paginas

Para notificar a los sujetos procesales, se fija el presente EDICTO en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, hoy VEINTISIETE (27) DE JULIO de 2020, siendo las ocho 8:00 am por el término de tres (3) días, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.



Pilar Liliana López Rodríguez
Secretaria
Grupo Control Interno Disciplinario

El presente EDICTO permaneció fijado por el termino legal de tres (3) días hábiles y se DESFIJA hoy VEINTINUEVE (29) de JULIO de 2021, siendo las cinco 5:00 p.m.



Pilar Liliana López Rodríguez
Secretaria
Grupo Control Interno Disciplinario